



Política de Integración de los Riesgos de Sostenibilidad

Kutxabank Vida y Pensiones

Versión 1.0 – 17/03/2021

Control de Cambios

Histórico de Versiones		
Versión	Fecha	Resumen de los cambios producidos
1.0	17/03/2021	Primera versión

Responsabilidad	
Nombre	Área Financiera

Documentación Afectada

Documentación	
ID	Nombre
-	
-	

Índice

1.	Introducción	4
2.	Ámbito de aplicación.....	4
3.	Gestión de los riesgos de sostenibilidad y procesos de decisión	4
4.	Aprobación, revisión y actualización	5
5.	Anexo I: Marco regulatorio	6

1. Introducción

El presente documento define la política de integración de los riesgos de sostenibilidad (en adelante, la “Política”) de Kutxabank Vida y Pensiones, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.U. (en adelante, “Kutxabank Vida y Pensiones” o la “Compañía”).

La Política ha sido aprobada por el consejo de administración de la Compañía, recogiendo la filosofía y los principios de gobierno aplicables en materia de integración de los riesgos de sostenibilidad.

2. Ámbito de aplicación

El ámbito de aplicación de la Política se limita a los productos de la Compañía afectados por esta normativa:

- Seguro de Rentas Individuales
- Seguro Unit Linked
- Seguro de Prejubilaciones (exteriorización de compromisos por pensiones)
- Seguro Plan de Previsión Asegurado (PPA)
- Seguro Plan Individual de Ahorro Sistemático (PIAS)
- Seguro Plan de Jubilación Revalorizable (PJR)

También están afectadas por la normativa y, por tanto, dentro del ámbito de aplicación de esta Política, las Entidades de Previsión Social Voluntaria (EPSVs) de Empleo gestionadas por la Compañía:

- Biharko, EPSV de Empleo
- EPSV de Empleo, Trabajadores de Productos Tubulares
- Previsión Viviendas de Vizcaya Gizartea, EPSV de Empleo

3. Gestión de los riesgos de sostenibilidad y procesos de decisión

En aplicación del “Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de noviembre de 2019 sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros”, a fin de reforzar la transparencia e informar a los inversores finales, la Compañía debe mantener información concisa en su sitio web sobre la forma en que integra los riesgos de sostenibilidad pertinentes, materiales o posiblemente materiales, en sus procesos de toma de decisiones de inversión, incluidos los aspectos de organización, gestión de riesgos y gobernanza de dichos procesos.

Existen aspectos en el funcionamiento y modelo de negocio de las empresas que pueden causar pérdidas inesperadas, gastos, ineficiencias, litigios, presión regulatoria e impactos reputacionales. Ejemplos son los activos vinculados al cambio climático, desafíos en las relaciones laborales o falta de transparencia en torno a las prácticas contables entre otros.

A nivel soberano, y extrapolable en general a otros ámbitos de la administración pública (local, etc.), los riesgos relacionados, entre otros factores, con la gestión de los recursos naturales, las normas de salud pública y la corrupción, y en general el índice de desarrollo social, pueden afectar a los ingresos fiscales, la balanza comercial y la inversión extranjera.

Estos efectos pueden provocar una caída en el precio de las emisiones (bonos, acciones, etc.), un aumento en la volatilidad de ese precio, y un incremento del riesgo de impago.

En la medida en que los riesgos de sostenibilidad de las inversiones de la Compañía no son significativos, teniendo en cuenta los productos de la Compañía sujetos a esta normativa y su estrategia de inversión, Kutxabank Vida y Pensiones no tendrá en cuenta los riesgos de sostenibilidad. No obstante lo anterior, intentará aplicar criterios de inversión socialmente responsable.

En particular, el único producto que se comercializa de los indicados en el apartado anterior es el seguro de rentas individuales.

Se trata de un producto que se ofrece de forma reactiva o defensiva, con un reducido volumen de operaciones al año. Además, en este caso, la estrategia de inversión definida para este producto se basa en deuda pública española y un swap con una entidad bancaria española. Esta estrategia de inversión limita el margen de la Compañía para adoptar criterios de selección de inversiones bajo el prisma de la integración de factores medioambientales, sociales y de buen gobierno (“ESG”, por sus siglas en inglés).

La Compañía revisa periódicamente su estrategia de inversión y a la fecha actual no plantea modificarla ya que estima que es la óptima para este tipo de producto.

El resto de los productos no se comercializan.

Por dichos motivos, Kutxabank Vida y Pensiones tampoco tiene en cuenta las incidencias adversas (PIAS) en su cartera de inversión.

Los mismos criterios, no tener en cuenta los riesgos de sostenibilidad ni las posibles incidencias adversas, se aplican a las EPSVs de Empleo gestionadas por la Compañía, dónde se cuenta con una cartera de clientes histórica, sin movimientos más allá de operaciones societarias de los clientes ya existentes (escisiones, creación de nuevas sociedades, etc.) o la incorporación de nuevos empleados a dichas sociedades. Por tanto, el volumen de nuevos partícipes es marginal.

4. Aprobación, revisión y actualización

El consejo de administración de Kutxabank Vida y Pensiones es el órgano encargado de aprobar, revisar y velar por el cumplimiento de la Política, siendo el propio consejo el responsable último de la misma.

Esta política se revisará al menos anualmente.

5. Anexo I: Marco regulatorio

En particular, y sin perjuicio de cualquier otra norma que pueda ser aplicable, la Política de Integración de Riesgos de Sostenibilidad en la Compañía se rige fundamentalmente por las siguientes disposiciones:

- **Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de noviembre de 2019 sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros**

Artículo 3

Transparencia de las políticas relativas a los riesgos de sostenibilidad

1. Los participantes en los mercados financieros publicarán en sus sitios web información sobre su política de integración de los riesgos de sostenibilidad en su proceso de toma de decisiones de inversión.

Artículo 4

Transparencia de incidencias adversas en materia de sostenibilidad a nivel de entidad

1. Los participantes en los mercados financieros publicarán y mantendrán alojado en sus sitios web:

a) en caso de que tengan en cuenta las principales incidencias adversas de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad, una declaración acerca de las políticas de diligencia debida en relación con dichas incidencias adversas, teniendo en cuenta su tamaño, naturaleza y la escala de sus actividades, así como los tipos de productos financieros que ofrecen; o

b) en caso de que no tengan en cuenta las incidencias adversas de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad, una justificación clara de por qué no lo tienen en cuenta, incluyendo en su caso, información sobre sí, y cuándo, prevén tener en cuenta dichas incidencias adversas.

2. Los participantes en los mercados financieros la información proporcionada con arreglo a la letra a) del apartado 1 incluirá al menos lo siguiente:

a) información sobre sus políticas en materia de identificación y fijación de prioridades de las principales incidencias adversas en materia de sostenibilidad y de los principales indicadores al respecto;

b) una descripción de las principales incidencias adversas en materia de sostenibilidad y de cualquier acción emprendida en relación con este, cuando resulte pertinente, programada;

c) breves síntesis de las políticas de implicación con arreglo a lo dispuesto en el artículo 3, letra g), de la Directiva 2007/36/CE, en su caso;

d) referencia a su respeto de códigos de conducta empresarial responsables y normas internacionalmente reconocidas en materia de diligencia debida y de elaboración de informes y, cuando proceda, a su nivel de alineación con los objetivos a largo plazo del Acuerdo de París.

3. No obstante lo dispuesto en el apartado 1, a partir del 30 de junio de 2021, los participantes en mercados financieros que superen en la fecha de cierre de balance el criterio de un número

medio de 500 empleados durante el ejercicio publicarán y mantendrán alojada en sus sitios web una declaración acerca de sus políticas de diligencia debida en relación con las principales incidencias adversas de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad. Dicha declaración contendrá al menos la información que se indica en el apartado 2.

4. No obstante lo dispuesto en el apartado 1 del presente artículo, a partir del 30 de junio de 2021, los participantes en mercados financieros que sean sociedades matrices de un grupo grande según se indica en el artículo 3, apartado 7 de la Directiva 2013/34/UE y superen en la fecha de cierre de balance del grupo, en base consolidada, el criterio de un número medio de 500 empleados durante el ejercicio publicarán y mantendrán alojada en sus sitios web una declaración acerca de sus políticas de diligencia debida en relación con las principales incidencias adversas de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad. Dicha declaración contendrá al menos la información que se indica en el apartado 2.